



*"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"*

Cusco, 01 JUL. 2003

Resolución Administrativa N° 58-2003-ATDRC/DRA-REGION-C

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 514-2003, seguido por el Ing. Tito David Martínez Trujillo, Jefe de la Agencia Zonal Paucartambo de PRONAMACHCS, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico "Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Kallacancha", localizado en la Comunidad Campesina de Kallacancha, jurisdicción del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

**Que**, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

**Que**, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

**Que**, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán cionándose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

**Que**, de la realización de la inspección técnica llevada a cabo el 5 de junio del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico "Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Kallacancha", personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el Informe Técnico N° 025-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

**Que**, en mérito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

Cusco,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el “Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Kallacancha” localizado en la Comunidad Campesina de Kallacancha, jurisdicción del Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de dos captaciones tipo tirolesa
- Construcción de dos desarenadores
- Tendido de una de una conducción con tubería PVC SAP  $\Phi = 2.00''$ , C-5 de 190.00 m.
- Tendido de una línea aducción y red de distribución, tiene una longitud de 1,748.00 ml. con tubería PVC SAP  $\Phi = 1.00''$ , C-10 de 675.00 m.
- Construcción de un reservorio regulador de 7.00 M3, en concreto armado.
- Construcción de un reservorio de 3.00 M3, en concreto armado.
- Construcción de diez cajas de válvula de purga en concreto simple
- Construcción de nueve cajas de válvulas de purga en concreto simple
- Instalación de treinta y dos hidrantes
- Instalación de cuatro líneas móviles de riego por aspersión para tres aspersores tipo NAAM modelo 233.
- Instalación de tres líneas móviles de riego por aspersión tipo NAAM modelo 423.

El presupuesto total de la obra es de S/. 37,109.00 (Treinta y Siete Ciento Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Fuente hídrica: Manantial Huayccopata 2.88 lps  
Manantial Challapata 1.31 lps

**ARTICULO 2º.-** Autorizar la ejecución del Proyecto “Instalación Sistema de Riego Presurizado Kallacancha”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO 3º.-** Declarar de libre disponibilidad de agua proveniente de los manantiales Huayccopata y Challapata con 2.88 y 1.31 lps respectivamente, los mismos que están considerados a utilizarse en el Proyecto “Instalación Sistema de Riego Presurizado Kallacancha”.

**ARTICULO 4º.-** El presente Expediente Técnico, servirá como base a su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

Cusco,

**ARTICULO 5º.-** Los beneficiarios, una vez notificada la presente Resolución, en un plazo máximo de dos meses deberán regularizar su permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios ante esta Administración Técnica, organizando además su correspondiente Comisión de Regantes, siendo este requisito indispensable para la entrega y recepción de obra según lo establecido en el D.L. N° 17752, Ley General de Aguas.

**ARTICULO 6º.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco  
  
Ing° Felix Adrán Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516

FAEH/sdm  
c.c. Arch.

---

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú  
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24